



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **diez de mayo de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 12/2024/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 3/2024 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.

En este momento, se ausenta del Salón de sesiones la Sra. Consejera D^a Luisa Martina González Fernández.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada 6 de mayo de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 12/2024/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 3/2024 de esta modalidad –**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista propuesta del Servicio de Infraestructura, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para dar cobertura a gastos en aquellas aplicaciones cuyo crédito va a ser utilizado para atender las obligaciones derivadas de gastos que quedaron en la cuenta de Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) 31 de diciembre de 2023.

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2024/3742 de fecha 23 de abril de

2024, del expediente nº 12/2024/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 3/2024 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 23 de abril de 2024.

Vista la Certificación de la jefa acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 24 de abril de 2024.

Vista Certificación de la jefa acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo al importe del Remanente de Tesorería de fecha 24 de abril de 2024.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 25 de abril de 2024.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 25 de abril de 2024.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 12/2024/GE-MC de suplementos de créditos– que hace el nº 3/2024 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<small>Expresado en euros</small>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2024 - 453/61104	REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA AFECTADOS POR EL VOLCAN	8.546.156,34
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		8.546.156,34 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2024:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	8.546.156,34 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A SUPLEM. DE CRÉDITO		8.546.156,34 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023 resulta suficiente para financiar el presente expediente, tras haberse reservado el importe de **12.651.669,27 €**, para atender las Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto del Presidente N.º 2024/3742 de fecha 23 de abril de 2024, de incoación del expediente N.º 12/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 3/2024 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2024.

II. Memoria Económica y Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 12/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 3/2024 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2024, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de abril de 2024.

III. Certificado de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, emitido por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.ºB.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 24 de abril de 2024.

IV. Certificado relativo a la suficiencia de recursos que financian el presente expediente, emitido por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.ºB.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 24 de abril de 2024.

V. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 25 de abril de 2024 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.

VI. Informe del Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 25 de abril de 2024 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita

VII. Informe sobre Evaluación de Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 25 de abril de 2024.”

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, consta informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Accidental de fecha 25 de abril de 2024, señalando que:

“(…)De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes CONCLUSIONES:

1. El Presupuesto de 2024 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria 12/2024/GE-MC propuesta, cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, que aunque se aumenta las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente y no verse compensado con mayores o nuevos ingresos, se ajustaría los citados gastos al tratarse de ejercicio anteriores.
2. La modificación presupuestaria 12/2024/GE-MC cumpliría la Regla de Gasto, toda vez que los gastos financiados con cargo al RTGG aunque suponen un aumento de los gastos, se haría el ajuste de minoración al tratarse de gastos de ejercicios anteriores.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), la abstención del Sr. y la Sra. Consejera del Grupo Socialista (2), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, así como la abstención los Señores Consejeros del Grupo Popular (2), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 12/2024/GE-MC de suplementos de créditos– que hace el nº 3/2024 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<small>Expresado en euros</small>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2024 - 453/61104	REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA AFECTADOS POR EL VOLCAN	8.546.156,34

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	8.546.156,34 €
----------------------------------------	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2024:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	8.546.156,34 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A SUPLEM. DE CRÉDITO		8.546.156,34 €

4.- *Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.*

5.- *El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023 resulta suficiente para financiar el presente expediente, tras haberse reservado el importe de **12.651.669,27 €**, para atender las Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre.*

6.- *Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

(...)

Sometido a votación, el Pleno acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19) la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 12/2024/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 3/2024 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024, tal y como ha sido transcrito.

En este momento, se incorpora al Salón de sesiones la Sra. Consejera D^a Luisa Martina González Fernández.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**